

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., 11 de Marzo de 2021

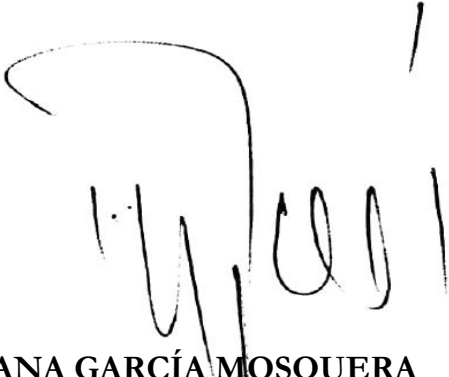
Ref. 2021-0020.

Revisado el escrito anterior, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso; por ello, el Despacho DISPONE:

1. AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, de conformidad con lo manifestado por el Dr. MAURICIO ORTEGA ARAQUE identificado con C.C. No.79.449.856 de Bogotá y T.P. No.325.474 del C.S.J, en calidad de Apoderado Judicial de la entidad ejecutante.

2. DEJAR Secretaría las constancias del caso.

Notifíquese, ()


DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 015 hoy 12-03-2021	
La secretaria,	 PATRICIA TOVAR GUZMAN